

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

13408 Orden CLT/671/2024, de 21 de junio, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual correspondiente al año 2024.

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, modificada por la Orden CUD/580/2022, de 22 de junio, establece en su apartado primero la relación de los premios nacionales que concede el departamento, actualmente Ministerio de Cultura, en distintas actividades culturales, entre los que se encuentra el Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual.

Mediante Resolución de 24 de abril de 2024, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se ha efectuado la convocatoria del citado Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual correspondiente al año 2024.

En el apartado tercero de dicha resolución se establece que «el fallo del Premio corresponderá a un Jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diecisiete que serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura, mediante orden ministerial, a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales».

Asimismo, estipula que se velará por mantener una presencia equilibrada de hombres y mujeres, habiendo sido recabadas, al efecto, las propuestas de las distintas asociaciones citadas en la convocatoria.

Por otro lado, en el apartado quinto de la citada resolución se establece que la fecha límite de presentación de candidaturas se establecerá en la Orden ministerial en la que se designe el Jurado.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y de acuerdo con la propuesta de la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, dispongo:

Primero. *Composición del Jurado para la concesión del Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual correspondiente al año 2024.*

La composición del Jurado será la siguiente:

- a) Presidente: El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
- b) Vicepresidenta: La Directora de Fílmoteca Española.
- c) Vocales:

Una persona designada a propuesta de una de las asociaciones académicas y de investigación del cine y de la cultura audiovisual.

A propuesta de una de las asociaciones académicas y de investigación del cine y de la cultura audiovisual, en esta ocasión Surcos. Asociación de Estudios Cinematográficos:

Doña Ana Melendo Cruz.

Suplente:

Don Jordi Xifra Triadú.

Una persona designada a propuesta de una de las asociaciones transversales del sector cinematográfico, en esta ocasión CIMA (Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales):

Doña Marina Fernández Quiroga.

Suplente:

Doña Áurea Ortiz Villeta.

Una persona designada a propuesta de un sello editorial que tenga entre sus colecciones alguna destacada en contenidos de cine y audiovisual o una de las asociaciones del sector de la comunicación especializada en cine y audiovisual, en esta ocasión la editorial Alianza:

Don Diego Blasco Cruces.

Suplente:

Don Rubén de la Prida Caballero.

Una persona que actuará como representante de un centro o departamento académico dedicado a la investigación desde la perspectiva de género, en esta ocasión Instituto de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género de la Universidad de Granada:

Doña Adelina Sánchez Espinosa.

Suplente:

Doña Orianna Calderón Sandoval.

Tres personalidades o profesionales de prestigio en el mundo del patrimonio, la investigación académica o el sector cinematográfico y audiovisual, designados por la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales:

Don Juan Ramón (Montxo) Armendáriz Barrios.

Don Bernardo Sánchez Salas.

Doña Inmaculada Trull Ortiz.

Suplentes:

Don Joxean Fernández Gutiérrez.

Doña Maite Conesa.

La persona premiada en la convocatoria anterior.

Doña Ana Marquesán Modrego.

d) Secretaría: Una persona funcionaria adscrita a la Filmoteca Española, designada por la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, que actuará con voz pero sin voto.

Segundo. *Plazo de presentación de las candidaturas.*

1. El plazo para la presentación de las candidaturas será de diez días a partir del 2 de septiembre de 2024.

2. La presentación de las mismas se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado quinto de la Resolución de 24 de abril de 2024, del Instituto

de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convoca el Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual, correspondiente al año 2024.

Tercero. *Efectos.*

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de junio de 2024.–El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.